

Intervención de la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, con el dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 115, Fracción I, Párrafo Primero, y 116, Fracción II, Párrafo Segundo, y se adiciona al Artículo 134, un Párrafo Cuarto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El presidente:

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como de lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, quien como quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez:

Con su venia, diputado presidente.

El Presidente:

Adelante, diputada.

La diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez:

Muchas gracias.

Muy buenos días, diputadas, diputados.

Saludo a los representantes de los diversos medios de comunicación, así como a las personas que nos siguen a través de los canales digitales.

Hago uso de esta Tribuna para someter a la consideración de esta Soberanía, el dictamen con opinión favorable respecto a la minuta proyecto de decreto de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia electoral, que surge de una iniciativa enviada por la titular del Ejecutivo Federal, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, tras un análisis a la minuta aprobada hoy; por la Cámara de diputados en su calidad de Cámara Revisora.

Esta Comisión Dictaminadora ha concluido que la propuesta cumple con todos los requisitos de procedencia y validez previstos en el sistema jurídico mexicano, inscribiéndose debidamente en el procedimiento de reforma establecida en el artículo 135 de nuestra Carta Magna. La minuta proyecto de decreto es procedente, pues se

apega al régimen inconstitucional, no violenta los derechos humanos y armoniza con el ordenamiento legal vigente.

La propuesta que hoy nos convoca se articula bajo el principio de racionalización del poder público, buscando adecuar las instituciones del Estado a parámetros de eficiencia, legitimidad, austeridad y responsabilidad en el ejercicio de los recursos, lo que es una constante plasmada en reformas constitucionales anteriormente enviadas. La reforma, que es materia del dictamen que se presenta a este Pleno, asegura técnica y materialmente la eliminación de estructuras de privilegio que históricamente han operado, redirigiendo los presupuestos públicos al bienestar colectivo y a las poblaciones más vulneradas.

Uno de los aciertos jurídicos más destacados es la prohibición expresa de destinar recursos públicos para la adquisición de seguros de gastos médicos de vida, pensiones privadas

y regímenes especiales de retiro para consejeros y magistrados electorales. Con ello armonizamos la operatividad burocrática con las verdaderas condiciones sociales del país y del estado de Guerrero, eliminando ventajas injustificadas a costa del erario.

Bajo el principio de equidad remunerativa, la reforma al artículo 134 eleva a rango constitucional una restricción estricta. Las percepciones de consejeros y magistrados electorales locales, no podrán ser superiores a las del Ejecutivo Federal. Una disposición fundamental para desarticular prácticas históricas de dispendio y garantizar que el servicio público retome su genuina vocación ética. Asimismo, con el fin de fortalecer el sistema municipalista, se propone redimensionar la composición de los ayuntamientos mediante la reforma a la fracción I del artículo 115.

Esta medida permite transitar hacia gobiernos locales más ágiles y austeros, estableciendo un límite a

las regidurías y sindicaturas municipales para destinar el ahorro generado directamente al desarrollo de los municipios. En el mismo sentido de responsabilidad financiera, la reforma al artículo 116 establece un techo presupuestal para los congresos locales relativos al 0.70% del gasto estatal. Esta medida de racionalidad administrativa evita excesos y asegura que el gasto legislativo sea proporcional, liberando recursos para atender las necesidades más apremiantes de la población.

De igual forma, el dictamen incorpora el mandato de paridad de género en la integración de ayuntamientos y legislaturas, transitando hacia un modelo orientado a la distribución efectiva del poder y reconociendo el papel activo de las mujeres mediante el uso del lenguaje incluyente en los preceptos constitucionales. Finalmente, esta comisión concluye que la reforma es plenamente compatible con los tratados internacionales de los que México es parte, como la Convención

Interamericana contra la Corrupción al promover una gestión transparente y responsable de los recursos públicos, no se trata de una limitación a la autonomía, sino de una optimización de la ingeniería constitucional para prevenir asimetrías institucionales.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos su voto a favor de esta minuta, asumiendo el compromiso de realizar la armonización normativa necesaria en nuestra Constitución local para asegurar la eficacia plena de esta nueva realidad constitucional en beneficio de Guerrero.

Es cuanto, diputado presidente.

Muchas gracias.